

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

ING. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

3

## EL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CARMEN

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, inciso 1) dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera y en el inciso 2) determina que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

Que, el Art. 239 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirán por la Ley correspondiente que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo";

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República de Ecuador, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

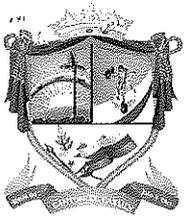
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus Arts. 389 y 390, mandan que el Estado, a través de las Unidades de Gestión de Riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos locales, regionales y nacionales, protegerán a las personas, bienes, naturaleza, etc., ante **los desastres de origen natural o antrópico mediante acciones de prevención, mitigación y recuperación ante el riesgo**;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el R. O. N° 303 del 19 de octubre del 2010, en su Art. 140 dispone que la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con la política y los planes emitidos por el Gobierno Nacional responsable de acuerdo con la Constitución y la Ley. Además faculta a las municipalidades adoptar obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger a las personas, colectividades y la naturaleza. En cuanto se refiere a la participación del cuerpo de bomberos, entidad adscrita al GADMEC, coordinarán con la UGR lo relacionado a la mitigación de riesgos.

Que, es necesario crear la Unidad de Gestión de Riesgos con una estructura que permita la toma de decisiones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen en prevención de los efectos adversos producidos por factores naturales, endógenos, exógenos y otros;

Que, la prevención, mitigación y recuperación del entorno como consecuencia de un evento natural o provocado por la acción del hombre, es una cuestión cívica de valores y principios, pero también es algo más elemental, la supervivencia y atención al ser humano;





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

ING. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

Que, de conformidad al numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que las Situaciones de Emergencias son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otros que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del Art. 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resoluciones motivadas que declare la emergencia, para justificar la contratación.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1046-A, de 26 de abril del 2008, publicado en el Registro Oficial N° 345, el 26 de Mayo del 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, bajo la figura de una Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, asumiendo todos los derechos, deberes y obligaciones de la Dirección Nacional de Defensa Civil, y a la Secretaria General del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) en materia de defensa civil.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nacional N° 42 de 10 de Septiembre del 2009, la Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada.

Que, el artículo 11 literal d, de la Ley de Seguridad dice "...la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos".

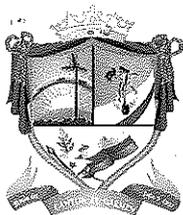
En uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales antes mencionadas:

## RESUELVE:

**EXPEDIR LA "ORDENANZA DE CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CARMEN, PROVINCIA DE MANABÍ.**

**Art. 1.- Ámbito de la Ordenanza.-** Los preceptos de esta ordenanza regulan las acciones y actividades, en términos generales, en los siguientes campos: servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, ordenamiento territorial, etc., sin perjuicio de cumplir todos los demás lineamientos compatibles con la naturaleza de la gestión de riesgos.





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

ING. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen conforme a las leyes, reglamentará e incluirá los temas o componentes que sean factibles y necesarios incorporar en las ordenanzas municipales y la variable de gestión de riesgos, con el objeto de estructurar un mecanismo de control y prevención de riesgos, así como diseñará proyectos desde este enfoque.

**Art. 2.- Constitución.-** Créase, como instancia técnica, asesora y dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), con jurisdicción, competencia y cobertura en todo el Cantón El Carmen.

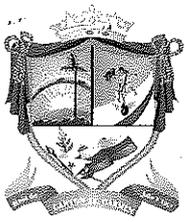
**Art. 3.-** La Unidad de Gestión de Riesgos, tendrá el carácter de permanente, por lo que su incorporación en el Orgánico Estructural y Funcional en el Presupuesto Municipal es inmediata.

**Art. 4.-** Corresponde a la Unidad de Gestión de Riesgos en todas sus fases (análisis de riesgos, reducción, respuesta y recuperación).

**Art. 5.- Objetivos.-** La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), tiene por objetivo establecer políticas y acciones administrativas tendientes a lograr un desarrollo cantonal físico, cultural y ambientalmente seguro para el desarrollo productivo, social y económico a través de la implantación y ejecución de planes, programas y proyectos sustentables, que apunten a mejorar la producción; y las condiciones de vida de la población basados en un enfoque de participación social.

Los principales objetivos de la Unidad de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgos;
- b) Integrar a las diferentes instituciones que de una u otra manera se encuentran ligadas a la gestión de riesgos;
- c) Optimizar los recursos humanos y los equipamientos existentes en las distintas instituciones, organizaciones privadas, no gubernamentales (ONGs) y comunitarias, para efectuar labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea por efectos naturales y/o antrópicos;
- d) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgos, a fin de coordinar acciones que permitan la aplicación de soluciones adecuadas,
- e) Vigilar que todos los proyectos cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la UGR, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública;
- f) Incorporar la variable de gestión de riesgos en la planificación territorial cantonal; y,
- g) Coordinar con los departamentos municipales para comprometer la cooperación de estos para que sus funciones se desarrollen y se cumplan eficazmente.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

ING. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

**Art. 6.-** Sus principales funciones son las siguientes:

## **Manejo de los Riesgos del Personal y los Bienes Institucionales.**

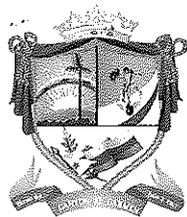
- Análisis de Riesgos Institucionales
- Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para reducción y respuesta
- Planes de Evacuación
- Plan de recuperación

## **Manejo de los Riesgos Externos.**

- Análisis de los riesgos
  - Reducción de Riesgos
  - Coordinación de la Respuesta
  - Recuperación post emergencia
1. La Unidad de Gestión de Riesgos, gestionará la asignación de recursos internos y externos que vayan en beneficio de programas para la reducción de riesgos.
  2. Promover la actualización y generación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos.
  3. Coordinar acciones con las distintas instituciones, organizaciones privadas, no gubernamentales (ONGs) y comunitarias, para que sus aportes tiendan a lograr una ciudad y un cantón auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgos.
  4. En coordinación con los organismos técnicos pertinentes, disponer la realización de labores de diagnósticos, prevención, monitoreo y control en materia de gestión de riesgos.
  5. Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de gestión de riesgos.
  6. Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgos dentro de su jurisdicción.
  7. Proporcionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos y de servicios dentro de un marco de gestión de riesgos adecuados.
  8. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales y extranjeros; y universidades para la consecución de proyectos de investigación y cooperación.
  9. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgos.
  10. Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgos.

Secretaría del Municipio de El Carmen





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

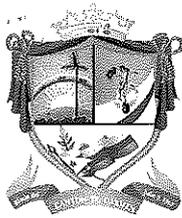
ING. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

11. Crear instancias de coordinación y participación interinstitucional que coadyuven a alcanzar los objetivos de la unidad y el desarrollo de la comunidad.
12. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgos.
13. Recopilar y generar información de gestión de riesgos del cantón, que permita realizar una gestión efectiva.
14. Reducir la vulnerabilidad de los habitantes del cantón, ante amenazas y peligros de carácter natural y/o antrópico.
15. Constituirse en un eje transversal que sea tomado en cuenta al momento de la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.
16. Levantar mapas de riesgos producto de un análisis de peligros y de vulnerabilidad cantonal y socializarlos a la comunidad en conjunto.
17. Crear un sistema de información geo-referenciado, actualizado permanente y con énfasis basado en la gestión de riesgos.
18. Diseñar planes de contingencia integrales, junto con los respectivos COE ante posibles eventualidades que se presenten a corto, mediano y largo plazo que se deban afrontar en el cantón.
19. Coordinar la ejecución intra e interinstitucional de los planes de contingencias elaborados.
20. Trabajar siempre con un enfoque solidario con miras a formar una red cantonal de atención de emergencia y prevención de riegos.
21. Impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de diseñar intervenciones no emergentes.
22. Coordinar las intervenciones a ejecutar en casos de emergencia, con los organismos básicos (Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Secretaria de Riesgos) y con el apoyo de las instituciones que se requiera a nivel cantonal.
23. Prestar asistencia técnica al CGR cantonal. (Comité de Gestión de Riesgos)
24. Reportar el avance y seguimiento de proyectos relacionados con la emergencia.
25. Las demás que considere y determine el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen y que se enmarque en el enfoque de la gestión de riesgos.

## DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO

**Art. 7.-Del Gobierno y Administración.-** La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) es un organismo dotado de autoridad administrativa, sujeto a las disposiciones



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

ING. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ordenanza de su creación, los reglamentos y manuales que se expidan para su aplicación, las regulaciones que dice el nivel asesor, y las demás que le sean aplicables.

Su dependencia y nivel jerárquico estará determinado en el Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen y en su respectivo Orgánico Estructural.

**Art. 8.- Estructura.-** La Unidad de Gestión de Riesgo estará integrada por:

- Un Jefe de Unidad Técnica de Gestión de Riesgos, quien ejercerá la Jefatura de la UGR.
- Un Jefe de Sala Situacional Cantonal, quien se encargada de coordinar y gestionar las diferentes situaciones de riesgo, asesorando e informando al COE cantonal, las diferentes resoluciones y acciones de rescate y mitigación de riesgo que se presentaren;
- Un Secretario, quien apoye en las actividades de la UGR sobre la sistematización de información, activación, certificación, custodia de documentación y materiales; además apoyara a ejecutar las actividades de campo que sean necesarias.
- Y demás personal según los requerimientos que se presentaren.

**Art. 9.- Del Jefe o Coordinador.-** El Jefe o Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), constituye el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del organismo lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ordenanza debe ser un profesional con título de tercer o cuarto nivel.

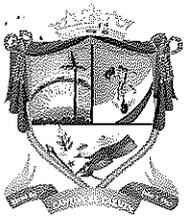
El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen, de conformidad con la Ley, procederá a nombrar o designar al personal técnico requerido y propenderá a su capacitación de acuerdo a los fines y objetivos de la UGR.

## **DEL PATRIMONIO Y EL FINANCIAMIENTO**

**Art. 10.- DEL PATRIMONIO.-** Constituye patrimonio de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), todos los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Concejo Municipal de El Carmen y los que a futuro adquiera a cualquier título determinado en la Ley.

**Art. 11.- DEL FINANCIAMIENTO.-** La Unidad de Gestión de Riesgos Municipal (UGR) financiará sus actividades con:

- a) Los recursos financieros asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Carmen con aporte del presupuesto ordinario para la Unidad;
- b) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Cualquier otro ingreso correspondiente al giro ordinario de sus obligaciones;



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

ING. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

d) Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objeto específico.

**Art. 12.-** En el caso de una emergencia declarada, todos los departamentos y dependencias municipales deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la UGR sean ejecutados de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las demás obligaciones que cada uno debe cumplir.

**Art. 13.-** Al ser un Departamento de Acción Prioritaria, la Unidad de Gestión de Riesgos contará con el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en 3 campos: Asesor, Técnico y Logístico u Operativo.

**Forma parte del campo asesor los siguientes departamentos.**

1. Dirección Financiera
2. Asesoría Jurídica
3. Secretaria General.

**Dentro del campo técnico, intervienen los departamentos.**

1. Dirección de Obras Públicas
2. Dirección Planificación
3. Unidad de desarrollo comunitario

**Dentro del campo logístico, intervienen los departamentos:**

1. Dirección Administrativa
2. Jefatura de Recursos Humanos
3. Departamento de Higiene y Saneamiento Ambiental.

**Art. 14.-** Ante la declaratoria de emergencia por parte del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen, las dependencias municipales pondrán a disposición de la UGR toda su estructura técnica, logística y operativa siendo el cumplimiento de esta resolución administrativa responsabilidad de los jefes y directores departamentales.

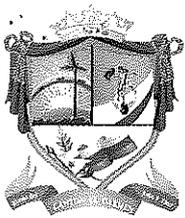
**Art. 15.-** Declarada la emergencia se requerirá de manera obligatoria la presencia de todos los responsables de cada área perteneciente a la UGR y de los funcionarios, empleados y trabajadores independientemente de que sea un día laborable o no.

## DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA:** Las siglas de la Unidad de Gestión de Riesgos son: UGR.

**SEGUNDA:** La Unidad de Gestión de Riesgos tendrá el carácter de asesor para lo cual se establecerá su inclusión dentro de la Estructura del Orgánico Funcional de la Municipalidad.





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

ING. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

**TERCERA:** La UGR implementará un sistema de seguimiento y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia, con el objeto de transparentar y reportar el avance en la ejecución de los proyectos relacionados con la gestión de riesgos.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**PRIMERA:** Dentro del plazo de noventa días contados a partir de la aprobación de la ordenanza, el ejecutivo realizará la coordinación respectiva para que sean nombrados todos los miembros de la unidad de Gestión de Riesgos.

**SEGUNDA:** Dentro de plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su nombramiento, la Unidad de Gestión de Riesgos someterá a consideración del Alcalde el Reglamento Funcional y el Plan Operativo Anual de la UGR.

**TERCERA:** Si se necesita extender los plazos concedidos en esta ordenanza, el Jefe o coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos lo solicitará al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen.

**CUARTA:** La presente ordenanza, entrará en vigencia real y en su totalidad a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de El Carmen y posterior publicación en la página Web Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Carmen, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Ing. Hugo B. Cruz Andrade

ALCALDE DEL CANTÓN EL CARMEN

Ab. José R. Cevallos Sabando

SECRETARIO

**CERTIFICADO DE SOCIALIZACIÓN Y DISCUSIÓN.-** Certifico que la **ORDENANZA DE CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CARMEN, PROVINCIA DE MANABI**, fue, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón El Carmen, en dos debates en sesiones ordinarias del trece de julio del año dos mil once y siete de noviembre del año dos mil doce, respectivamente.- Lo certifico

f.) Ab. José R. Cevallos Sabando

SECRETARIO GENERAL DEL GADMEC.



**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CARMEN.-** A los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, la 11H20. **VISTOS.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 322 del



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

ING. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias de la ordenanza que antecede, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

f.) Ab. José R. Cevallos Sabando

SECRETARIO GENERAL DEL GADMEC.



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CARMEN.-** El Carmen, 14 de noviembre del 2012. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite, sanciono la presente **ORDENANZA DE CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CARMEN, PROVINCIA DE MANABÍ;** y, ordeno su promulgación en el dominio web de la institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.- Ejecútese.

f.) Ing. Hugo B. Cruz Andrade  
ALCALDE

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Hugo B. Cruz Andrade, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Lo certifico.

f.) Ab. José R. Cevallos Sabando  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMEC.

